

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que se inscriba en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 2.º Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adeudados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo fuere, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la ley 8.ª del art. 8.º

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principado de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 13 Diciembre 1920)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.212

Relación de los señores Presidentes y Adjuntos municipales del Censo Electoral de la provincia para constituir las Mesas electorales el próximo día 19 de los corrientes.

DOÑA MENCIA

Distrito primero.—Sección única
Presidente,
Don José Luque Campos
Suplente
Don José Muñoz Cubero.
Adjuntos,
Don Francisco Cantero Aceituno y don Miguel Jiménez Vargas.
Suplentes
Don José Jiménez Jiménez (mayor) y don José Muñoz Cubero.
Distrito segundo.—Sección primera
Presidente,
Don José Montes Polo.

Suplente
Don Amador López Sánchez.
Adjuntos
Don Amador López Sánchez y don Guillermo Contreras Muñoz.
Suplentes
Don José María Cubero Ruiz y don Francisco Poyato Espejo.
Sección segunda
Presidente,
Don Juan Arrebola Lastres.
Suplente
Don Rafael de Sotomayor Vargas.
Adjuntos,
Don Lázaro Cubero Borrallo y don Angel R. Carroter Navas.
Suplentes
Don Rafael de Sotomayor Vargas y don Pedro Moreno Moreno.

ESPEJO
Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos
Don Francisco Paula Jurado Adrián y don Nicanor Orego Pérez.
Suplentes
Don Francisco Perales Serrano y don Amador Linares Carrillo.
Sección segunda
Adjuntos
Don Juan Rafael Plata Gama y don Francisco Homero Benitez.
Suplentes
Don Ricardo Ruiz Luque y don Luis Pérez Carmona.

Suplentes
Don Antonio Delgado Macías y don Manuel Albanés Pastor.
Sección segunda
Adjuntos
Don José Ruiz Navajas y don Juan Antonio Pérez Crespo.
Suplentes
Don Emilian García López y don Miguel Raigón Pavón.
Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos
Don Francisco Pérez Crespo y don Francisco Santos Lucena
Suplentes
Don Emilio Carmona Zurita y don José María Ruiz Priego.
Sección segunda
Adjuntos
Don Francisco Luque Jurado y don Juan María Pérez Córdoba.
Suplentes
Juan Antonio Moral Leguna y don Eduardo Lucena Santos.
ESPIEL
Distrito primero.—Sección primera
Presidente,
Don Antonio Enriquez Serrano.
Adjuntos,
Don Raimundo Martínez Martínez y don Evaristo Montenegro Bruno.
Suplentes,
Presidente,
Don Manuel Giménez Manso.

Adjuntos,
Don Juan López Muñoz y don Rafael Giménez Rodríguez.
Sección segunda
Presidente,
Don Bartolomé Lopera Simón.
Adjuntos,
Don Valentín Morales Simón y don José Muñoz Sánchez.
Suplentes
Presidente,
Don Manuel Olmo Caballero.
Adjuntos,
Don Manuel Gavián Ruiz y don Daniel Giménez Arévalo.
Sección tercera
Presidente,
Don Rafael Caballero Pardo.
Adjuntos,
Don José Ramos Ruiz y don Salvador Montoro Diaz.
Suplentes
Presidente,
Don Ramon Vazquez Muñoz.
Adjuntos,
Don Emilio Giménez Caballero y don Antonio Giménez Abril
Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos
Don José Arroyo Baena y don Manuel Montero Ortíz.
FERNAN-NÚÑEZ
Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos,
Don Narciso Córdoba Jiménez y don Manuel Jiménez Villafranca.

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Juan Reyes Giraldo Rovi.

Suplente, don Juan Alcaide Baz.

Co 1 que se dió por terminada la pre ante despues de haberse acordado que para dar cumplimiento a las vigentes disposiciones se remita certificación de la presente acta al r. residente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y se levantó la sesión firmando la presente los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas

Y para que conste expido la presente visada por el señor Presidente, en San Sebastián de los Baliesteros a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte.

—El Secretario, A. Verdú.—V.º B.º: El Presidente, Juan Rafael Vazquez.

DE VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5 248

Don Gonzalo Pérez y Aguilera-Tablada Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día primero del actual, a acordado de igual para Colegios electorales en las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de 1921, las mismas del año anterior y que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

La casa Escuela de niños, situada en la calle Eloy Gonzalo Garcia, número 9.

Distrito segundo.—Sección única
La casa Pósito municipal, situada en calle Pósito, número 1.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Presidente, en Villanueva del Rey a tres de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Gonzalo Pérez.—V.º B.º: Joaquín Berengena.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 5.245

Aparecida sin dueño en las afueras de esta Capital, una jaca de unos cinco años, de alzada regular, pelo entrepelado, colina y sin hierro, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá concurrir al negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 7 de Diciembre de 1920.—Francisco F. de Mesa.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.227

Don Isidoro Tapia González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón industrial de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1921 a 1922, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales, podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya a 7 de Diciembre de 1920. El Alcalde, Isidoro Tapia González.

AÑORBA

Núm. 5.230

Don José Gabriel Sánchez Caballero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1921-22, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan examinarse cuantos lo deseen y se formulen contra la misma las reclamaciones que sean procedentes.

Ahora a 9 de Diciembre de 1920.—José Sanchez.

LA CARLOTA

Núm. 5.225

Hago saber: Que hallándose terminada la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en el próximo año de 1921 a 22, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos, pudiendo aducir dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

a Carlota 9 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Carlos Hamer Nafs.—El Secretario, José Barea.

ESPIEL

Núm. 5.229

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que forma las por la Comisión respectiva y aprobadas por este Ayuntamiento varias transferencias de créditos entre diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 7 de Diciembre de 1920.—Eustaquio Fernández.

MONTILLA

Núm. 5.233

Don Joaquín Navarro Soto, Presidente de la Junta General del Repartimiento.

Hago saber: Que terminado en borrador el reparto general de utilidades girado por este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto y respectivo al ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días despues se admitirán las reclamaciones que se produzcan por la persona o entidades comprendidas en el mismo, las cuales versarán sobre la estimación, liquidación y bonificaciones del reclamante y habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y aducirse las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Montilla 7 de Diciembre de 1920.—Joaquín Navarro.

Juzgados

POSADAS

Núm. 5.094

Don Miguel Llamas y Rosales, Juez de Instrucción de esta villa y su partido

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, don José Prieto Natera, de terrenos de la finca B eña B ja de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a 1.º de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Juez, Miguel Llamas y Rosales.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señals

Una yegua de ocho años, 1'50 de alzada, negra, con rastra de muleta,

Otra yegua de ocho años, 1'56 de alzada, negra.

Una potra de tres años, 2'48 de alzada, castaña clara.

Una muleta de seis meses, castaña clara.

Un potro de seis meses, con pelo de rata.

Una muleta de un año, 1'40 de alzada, castaña clara.

Un muleto capón de dos años y medio, 1'39 de alzada, castaño oscuro.

Una muleta de seis meses, castaña clara.

Todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. 4, en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 5.223

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y

por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de don Diego Sánchez Espinosa, para acreditar el dominio de una casa solar señalada con el número cinco antiguo y diez moderno, en la calleja de la calle de las Azonaicas, hoy García Lovers, de esta ciudad, que linda por la izquierda saliendo con la número ocho, de don Francisco Azorín Izquierdo; por la derecha con una calleja a la que forma esquina, y por la espalda con la casa número doce moderno, de dicha calle, hoy con la calle Claudio Marcelo, en el exeso de superficie que resulta del sitio.

Y para que las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada puedan hacer uso de su derecho se las cita para que comparezcan en el término de ciento ochenta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.— Angel Avila.— El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Es copia.— Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA
Núm. 5.222

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Bartolomé Martínez García natural que fué de Fernán Núñez, mayor de edad, casado con doña Josefa Sánchez Cortés que falleció en la Ciudad de Aguilar de la Frontera sin dejar mención el ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho y que fué hijo de don Alfonso y de doña Ana, habiendo solicitado la herencia sus hermanos de doble vínculo don Alfonso, doña Antonia, doña Ana y doña María Martínez García por haber repudiado la herencia su madre doña Ana García Moyano.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos veinte.— Angel Avila.— El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Es copia.— Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Contribuciones

de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO

Por el presente se notifica a los individuos que se expresarán, tienen de manifiesto por término de diez días en esta Administración los expedientes de defraudación que por el concepto de industrias se les sigue, para que puedan hacer las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes a su derecho, en la inteligencia que, transcurido dicho plazo sin realizarlo, se resolverán los expedientes según proceda.

Núm. 5.174

Número de orden de los expedientes	Años	Interesados	Población de que se iniciaron los expedientes	Vecindad de los expedientes
179	1919	D. Vicente Granadillo	Córdoba	El Carpio
186	"	Antonio Peña	"	Obejo
189	"	Antonio Prieto	"	"
200	"	Manuel Palomino	"	Alcolea
208	"	Pedro Luque	"	La Rambla
209	"	José Urbano Baena	"	Baena
219	"	Antonio del Pino Gómez	"	S. S. de los Ballesteros
220	"	Francisco Dominguez	"	La Rambla
234	"	Pedro Gómez	"	"
238	"	Antonio Pedraas	"	Fuente Obejuna
247	"	Luis Herrero	"	Id. Alca Cuenca
303	"	Vicente Castro	"	Valencia
304	"	Mantrel Alvarez Fernández	"	Sevilla
305	"	Bartolomé Agullo	"	A. C. (Valencia)
308	"	Ramón Alorca Albors	"	Alicia
309	"	Jaime Albors	"	Carcagente
310	"	Gumercindo Benavente	"	Pasadilla
319	"	Manuel Carmona	"	Manzanera
326	1920	Manuel Merino	"	Montilla

Córdoba 6 de Diciembre de 1920— V. B.º El Delegado de Hacienda.— El Admor, Manuel Jiménez

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de

Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.150

FUENTES GALLEGOS, Rafael; (a) Tenaza, domiciliado últimamente en Baena, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Martos, para ampliarle su indagatoria en causa por robo instruida por dicho Juzgado bajo el número cincuenta y cinco de mil novecientos veinte.

Núm. 4.994

GUIDUT VARGAS, Manuel; edad

diez y nueve años, natural y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Paralela número diez y seis, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Córdoba, en su número número 132 de 1919, por el apercibiéndole que si no lo hace, pararán los consiguientes perjuicios, será declarado rebelde.

Córdoba.— Imp. y Lit. La Verdad